

Poder Judicial de la Nación

Bahía Blanca, 28 de febrero 2024.

VISTO: Que la solicitud de suspensión de la Matrícula de Abogados por parte del abogado Manuel Nacim Khensous (DU nro. 37.086.750) cumple con los extremos exigidos por la Resol. CSJN nro. 1.141/80 art. 11, y el Reglamento de la Subsecretaría de Matrícula art. 7, aprobado por acordada CSJN nro. 31/81.

Por ello, **RESUELVO:** Suspender a partir del 21 de noviembre del 2023 por razones de incompatibilidad y a pedido del interesado, la inscripción en la Matrícula de Abogados de Manuel Nacim **KHENSOUS** obrante al Tomo 54 Folio 657 del registro de esta Cámara -ley 22.192: art. 16 inc. "c"-; por haber sido designado en el cargo de Escribiente de la Secretaría de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa (Res. n°: RESIN-2023-56-E-JUSPAMPA-STJLP).

Deberá acompañar el nombrado copia certificada de la toma de posesión del cargo dentro de las 48 hs. de notificada la presente, a efectos de ser remitida a la Oficina de Matrícula de la CSJN.

Regístrese, déjese constancia en el formulario respectivo, notifíquese al interesado, publíquese (Acs. CSJN nros. 15/13 y 24/13), comuníquese a la Oficina de Matrícula de la CSJN y agréguese a las actuaciones de matriculación.

Leandro Sergio Picado

Presidente

CONSTANZA ROMANO
SECRETARIA FEDERAL

La Resolución que antecede ha sido protocolizada en el Tomo I, Folio 15
año 20 , de Resoluciones de Superintendencia de esta Prosecretaría.

CONSTE.-

CONSTANZA ROMANO
SECRETARIA FEDERAL

USO OFICIAL